



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1322

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : YOLANDA ORTIZ BUSTOS
DEMANDADO : NACIÓN-MINEDUCACIÓN - FOMAG
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00153-00

Teniendo en cuenta que la Audiencia Inicial programada dentro del proceso de la referencia no se puede llevar a cabo por reorganización de la agenda del Despacho, se procederá a su aplazamiento.

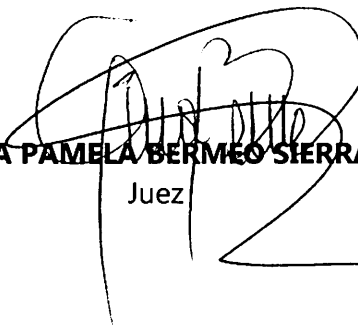
En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, programada dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, ingrese el expediente a Despacho para fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GINA PAMELA BERMEO SIERRA
Juez